Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, así como el Informe de Gestión y aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio social 2003.

Segundo.—Examen y aprobación de la Gestión del Consejo de Administración realizada durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Exclusión de cotización de las acciones representativas del capital social, y en su caso, cancelación del acuerdo de la Junta de fecha 22 de noviembre de 2.003. Facultar al Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.—Delegación a favor del Consejo de Administración para, en su caso: (a) Designar de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la sociedad; (b) Acordar cesar a Iberclear como entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta.

Quinto.—Adaptación, en su caso, de los Estatutos de la Sociedad a lo dispuesto en los acuerdos anteriores, así como a la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Ratificación de las comisiones de operativa de la S.I.C.A.V. Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de IICs.

Séptimo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Octavo.-Nombramiento de auditor.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.-Delegación de facultades.

Undécimo.-Redacción por el secretario, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el domicilio social, así como de obtener de forma inmediata y gratuita, toda la documentación relativa a las cuentas anuales y a la aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2003, y el informe de gestión y de los auditores de cuentas sobre dicho ejercicio, así como el texto integro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes justificativos sobre las mismas.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, doña Amalia Roán.—16.658.

AGUIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, en reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2003, acordó la disolución y liquidación de la entidad, habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente Balance de Liquidación:

_	Euros
Activo:	
Activos financieros	15.025,30 1.379,60
Total Activo	16.404,90
Pasivo:	
Capital	16.227,33 177,57
Total Pasivo	16.404,90

Madrid, 28 de abril de 2004.—El Liquidador, Hansjurgen Steiner.—17.469.

AISLAMIENTOS GONÇALVES, S. L.

En Junta General Extraordinaria convocada por el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, Procedimiento 1379/2003, celebrada el día 16 de abril de 2004, en segunda convocatoria, se acordó entre otros los siguientes acuerdos: la reactivación de la sociedad «Aislamientos Gonçalves, Sociedad Limitada» (antes Sociedad Anónima), el cambio del domicilio social trasladando el domicilio

a Borox (45222 Toledo), Camino de Maluar, Parcela 32, Polígono 1 y el siguiente balance de situación a fecha 15-04-2004:

	Euros
Activo ejercicio 04:	
B) Inmovilizado	
Total Activo	17.547,08
Pasivo ejercicio 04:	
A) Fondos Propios E) Acreedores a corto plazo	4.289,54 13.257,54
Total Pasivo	17.547,08

Dichos acuerdos se tomaron con el voto favorable de los 2/3 del capital de la sociedad.

Madrid, 19 de abril de 2004.—Firmado: Administrador único, don Luis Rogerio Gonçalves.—17.487.

AISLAMIENTOS GONÇALVES, S. L.

A los efectos previstos en la legislación vigente se anuncia el acuerdo tomado en la Junta Extraordinaria Universal de la sociedad «Aislamientos Gonçalves, Sociedad Anónima» celebrada el 16 de abril de 2004, convocada por el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, en segunda convocatoria se tomó el acuerdo de transformación de la sociedad «Asislamientos Gonçalves, Sociedad Anónima» en Sociedad Limitada. Manifestando que los accionistas que no hayan votado a favor del acuerdo no quedarán sometidos a lo dispuesto en la Sección segunda del Capítulo IV de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante un plazo de tres meses contados desde la publicación de la transformación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de abril de 2004.—Firmado: Administrador único, don Luis Rogerio Gonçalves.—17.488. 1.ª 5-5-2004

ALAMEDA DE SORIA, S. A.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general extraordinaria y universal de accionistas de Alameda de Soria, S.A. (en liquidación) celebrada en su domicilio social el 21 de abril de 2004, con la asistencia de la totalidad de los socios de la misma, se acordó por unanimidad aprobar el siguiente balance final de liquidación elaborado por el Liquidador de la Sociedad:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material	1.719.448,59
Inversiones Financieras	82.365,23
Existencias	277.932,57
Deudores	97.117,40
Tesorería	33.136,10
Total Activo	2.209.999,89
Pasivo:	
Capital Social	946.594,06
Prima de Emisión	1.179.486,25
Reservas	47.986,55
Resultados Ejercicios Anteriores	-144.366,56
Pérdidas y Ganancias	179.135,34
Acreedores a Corto Plazo	1.164,25
Total Pasivo	2.209.999,89

Soria, 26 de abril de 2004.—El Liquidador, Francisco Javier Soto Orte.—16.695.

ALJAMIL, S. A. (Sociedad absorbente)

COINFE, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por estas sociedades del día 1 de abril de 2004 acordaron por unanimidad aprobar la fusión de Aljamil, S. A. con Coinfe, S. A. mediante la absorción por la primera de la segunda. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida con disolución sin liquidación de estas últimas en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, a 22 de abril de 2004.—Francisco Escorial Tardón, el Administrador Único.—16.418.

y 3.^a 5-5-2004

ALJAMIL, S. A. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES BALBOA DE GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por estas sociedades del día 1 de abril de 2004 acordaron por unanimidad aprobar la fusión de Aljamil, S. A. con Inversiones Balboa de Gestión, S. L. mediante la absorción por la primera de la segunda. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida con disolución sin liquidación de estas últimas en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas, socios y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de